

**RESOLUCIONES DEL CONSEJO CIENTÍFICO DEL
PEDECIBA MATEMÁTICA
9/2015**

Presentes : P. Musé, N. Guelman, M. Haim, E. Maderna, A. Rovella, G. Cousillas (delegado estudiantil).

Reunión: 31/08/2015

Hora: 15.30

Lugar: IMERL

I - Asuntos entrados con proyecto de resolución:

1. Acta de la sesión de fecha 01/07/2015.

Resolución: Aprobar sin modificaciones.

(6 en 6)

2. Resolución No. 5 de la Comisión de Posgrado de la sesión de fecha 26/08/2015:

Nota de Santiago Martinchich solicitando el ingreso a la maestría en matemática bajo la orientación inicial de Rafael Potrie.

Resolución posgrado: En vista de los antecedentes presentados, se recomienda aceptar el ingreso del estudiante Santiago Martinchich al programa de maestría en matemática bajo la orientación inicial de Rafael Potrie. (4 en 4)

Resolución: En vista de la resolución adoptada por la comisión de posgrado, se recomienda aceptar el ingreso del estudiante Santiago Martinchich en el programa de maestría bajo la orientación inicial del Dr. Rafael Potrie.

(6 en 6)

3. Resolución No. 6 de la Comisión de Posgrado de la sesión de fecha 26/08/2015:

Nota de Federico Carrasco solicitando el ingreso a la maestría en matemática sujeto a la culminación de sus estudios de la licenciatura en matemática bajo la orientación inicial de Iván Pan.

Resolución posgrado: En vista de los antecedentes presentados, se recomienda aceptar el ingreso del estudiante Federico Carrasco al programa de maestría en matemática sujeto a la culminación de sus estudios de la licenciatura a finales del mes de diciembre. Se propone designar a Iván Pan como su orientador inicial. Se solicita que comunique la finalización de sus estudios de la licenciatura y que presente un plan de trabajo a futuro. (4 en 4)

Resolución: En vista de la resolución adoptada por la comisión de posgrado, se acepta el ingreso del estudiante Federico Carrasco a la maestría en matemática sujeto a la culminación de sus estudios de la licenciatura en matemática bajo la orientación inicial de Iván Pan.

(6 en 6)

II – Asuntos entrados:

4. Bases para el llamado a contratos posdoctorales del área de matemática.

Resolución: Se aprueban las siguientes bases para realizar el llamado a contratos posdoctorales:

El área Matemática del PEDECIBA llama a interesados en realizar actividades de postdoctorado de un año de duración. Los aspirantes deberán haber obtenido el título de doctorado en los últimos 5 años u obtenerlo dentro de los seis meses siguientes al cierre del llamado. Los contratos podrán ser renovados una vez por períodos de 6 meses o un año.

Estos contratos tienen por objetivo apoyar a investigadores que comienzan su trabajo postdoctoral y que aspiren a realizar actividades de investigación en Uruguay. El llamado es abierto a doctores en Matemática de cualquier nacionalidad que deseen participar de las actividades académicas y de investigación de nuestra comunidad, esto no excluye a investigadores del programa (en caso de obtener el posdoctorado deberán interrumpir su condición de investigador del programa)

Para solicitar este apoyo, el interesado deberá presentar:

a) un cv actualizado

b) UN PLAN DE TRABAJO indicando el supervisor

c) un detalle de los cargos universitarios a desempeñar durante el período

El plan de trabajo que presente el investigador será evaluado por los asesores que designe el Consejo Científico del Área de Matemática.

Presentación de la documentación en la secretaría del Área, Facultad de Ciencias (Iguá 4225 piso 16) o por correo electrónico a lydia@cmat.edu.uy hasta el **martes 3 de noviembre de 2015**.

INSTRUMENTACIÓN DE LOS CONTRATOS POSTDOCTORALES EN EL PAÍS

Los contratos de postdoctorado en matemática estarán regidos por los lineamientos siguientes, en todo lo que no colida con el "reglamento general de becas de postdoctorado del PEDECIBA",

El investigador se consagrará integralmente a las tareas indicadas en los items b) y c) de la solicitud, con exclusión de toda otra actividad remunerada. En caso de modificación de las actividades referidas en c) de la solicitud deberá comunicarlo al Consejo Científico, el cual apreciará si se mantienen las condiciones generales al momento de la concesión. Respecto de otras cuestiones que pudieran corresponder, este contrato se regirá por las especificaciones del Título II (Régimen de dedicación total) del Estatuto del Personal Docente de la Universidad de la República (en adelante, UdelaR), actuando el Consejo Científico en lugar de los organismos universitarios allí referidos.

En el caso que el candidato tenga un cargo en la UdelaR y esté tramitando su ingreso al régimen de DT, si la Universidad se pronuncia negativamente sobre la solicitud de ingreso al régimen de DT por razones académicas, el contrato cesará automáticamente una vez adoptada la resolución. Si la Universidad se pronuncia afirmativamente, el contrato cesará en un plazo no mayor a treinta días desde que la Universidad asegure al investigador las condiciones para su efectivo ingreso al régimen (de acuerdo a la normativa universitaria, además de la aprobación de su aspiración al desempeño de sus tareas dentro del régimen de DT, se requiere que el investigador haya accedido a un cargo en efectividad).

El contrato podrá ser renovado por un año más sujeto a la presentación del interesado al régimen de DT.

El monto mensual será la diferencia entre \$ 75.109 (pesos uruguayos setenta y cinco mil ciento nueve) y la suma de lo percibido por la actividad laboral declarada en la solicitud (esta cantidad puede ser nula) y no podrá superar el monto de \$ 37.662 (pesos uruguayos treinta y siete mil seiscientos sesenta y dos), con los incrementos salariales que establezca el Consejo de Salarios para Sector Educación Grupo N°16 sub grupo N°02.

VIAJES AL EXTERIOR

Se exigirá que, en todos los casos de viaje al exterior por períodos superiores a un mes, el investigador solicite previamente la autorización del Consejo Científico. En caso de que el viaje sea por un período superior a tres meses, el Consejo Científico podrá suspender la remuneración durante este período.

(6 en 6)

5. Nota de A. Cholaquidis solicitando la renuncia a su contrato posdoctoral a partir del 31 de agosto con motivo de haber obtenido su régimen de dedicación total y su reingreso en la categoría de investigador activo del área Grado 3.

Resolución: Aceptar la renuncia presentada por A. Cholaquidis a partir del 31 de agosto.

Solicitar a la Comisión Directiva se apruebe el reingreso como investigador activo del área

Grado 3, de acuerdo a la resolución adoptada por la Comisión Directiva en la sesión de fecha 10/12/2014 ítem V. Res. 5.

(6 en 6)

6. Nota de Nathan Ryan solicitando el cambio de categoría de investigador activo a investigador asociado por encontrarse radicado en el exterior.

Resolución: Recomendar designar al Dr. Nathan Ryan investigador asociado del área de matemática.

(6 en 6)

7. Llamado de becas de maestría, doctorado y posdoctorado de la ANII en donde se incluye en las bases una cláusula de permanencia en el país.

Resolución: El área Matemática del PEDECIBA recibió con mucha preocupación la información de que el llamado a becas de posgrado (incluido el llamado a becas de posdoctorado) de la ANII cuenta con condiciones de permanencia de los becarios en el país luego de realizados los posgrados. La aclaración enviada posteriormente es igualmente preocupante.

Entendemos que la actividad de posgrado y la existencia de un grupo heterogéneo de estudiantes enriquece y da vida a una comunidad académica: tanto durante su realización, como en su incorporación eventual en otros centros académicos, pues es una forma de generar redes y lazos de colaboración académica.

La política de forzar a estudiantes de posgrado a permanecer en el país (o retornar a él) inhibe a los mejores estudiantes de realizar sus posgrados en el país y prácticamente elimina la posibilidad (hartamente deseable) de atraer estudiantes del exterior a nuestro país. Esto sin tener en cuenta las dificultades que tiene el país en incorporar a esta gente en trabajos acordes a su formación.

Las únicas consecuencias de una tal política son el debilitamiento de la comunidad académica y el desestímulo a los investigadores establecidos para permanecer en el país. Esperamos que la ANII reconsidere este punto lo antes posible.

(6 en 6)

-